

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACA

Puerto Boyacá, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL
RADICACIÓN: 15-572-31-84-001-2021-00166-00
DEMANDANTE: JUAN PABLO PARRA
DEMANDADO: M.P.R. REPRESENTADA POR NEICY MILENA RAMIREZ QUICENO

Dentro del proceso anteriormente referenciado, téngase por contestada en forma oportuna la demanda antes referenciada por parte de la señora NEICY MILENA RAMIREZ QUICENO, quien actúa en representación de la menor M.P.R., quien se pronunció por conducto de apoderada judicial.

De otra parte, teniendo en cuenta que la demandada acepta la pretensión y solicita se tenga probada la impugnación de la paternidad; además, atendiendo al requerimiento que se le hiciera respecto al presunto padre de la menor del caso, manifestó que se trata del señor HECTOR MAURICIO GARCIA TABORDA, residente en este Municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 218 del Código Civil, se dispone la vinculación a este proceso al señor HECTOR MAURICIO GARCIA TABORDA, a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda y el presente proveído, además se le correrá traslado de la demanda y sus anexos al igual que de la contestación de la demanda en la que se le menciona en calidad de presunto padre de la menor del caso, con el fin de que se pronuncie en el término de veinte (20) días.

Teniendo en cuenta que la vinculación es oficiosa, por Secretaría se practicará la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291 y ss. del C.G.P., ya que no se informó dirección electrónica del citado.

Por último, se le reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. ANA LUCIA MARTINEZ CUDRIZ, titular de la C.C.32.835.470 y T.P. 332.221 del C.S.J., para que actúe en representación de la demandada en los términos y facultades del respectivo poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

Juzgado Promiscuo de Familia de
Puerto Boyacá -Boyacá-
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO N° 163
Del 09 de noviembre de del
2021

NEYLA ADALGIZA BAUTISTA SERNA
SECRETARIA